



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Que, el día 13 de junio del 2024, la Ciudad de Corrientes recibe la visita del Maestro Dae Won Yoo, máxima autoridad del Sipalki-Do Mundial Ion Bi Ryu (Arte Marcial Coreano), disciplina que se practica en nuestra ciudad desde 1988 contando en la actualidad con más de ochenta practicantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Maestro Dae Won Yoo junto a su familia llegaron en el año 1970 a Argentina, recibiendo de su padre las primeras enseñanzas del arte Sipalki-Do.

Que, con su llegada y la introducción de esta disciplina, influyó con el correr de los años a los países vecinos y otras partes del mundo.

Que, desde edad temprana el maestro Dae Won Yoo se sumó a trabajar con su padre, siendo hoy, 54 años después, la máxima autoridad de Sipalki-Do a nivel mundial, continuando de esa manera con el legado familiar.

Que, con el correr de los años ha sido destacado en su trayectoria con diversos reconocimientos por parte de distintas autoridades.

Que, también cabe destacar su membresía activa en la colectividad coreana, formando parte de la Comisión Pacificadora de Corea, extendiendo siempre su mano solidaria hacia quienes más lo necesitan.

Que, esta disciplina constituye una práctica deportiva marcial en la Ciudad de Corrientes, contando en la actualidad con más de ochenta alumnos.

Que, resulta de interés de este Honorable Concejo Deliberante declarar de interés la visita del mencionado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Declaración de Interés la visita del Maestro Dae Won Yoo.

ART. 1°.- DECLARA de Interés del Honorable Concejo Deliberante la visita del Maestro Dae Won Yoo, máxima autoridad de la disciplina marcial Sipalki-Do Mundial Ion Bi Ryu, la cual tendrá lugar el día 13 de junio del año 2024.

ART. 2° LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**